

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00116.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y luego de revisado el expediente, se advierte que la parte actora no ha dado cumplimiento a la orden impartida en auto de fecha 18 de noviembre del año en curso (derivado No. 40 del expediente digital), razón por la cual, el Despacho,

DISPONE:

REQUERIR a la entidad demandante y su apoderado judicial, para que dentro del término de cinco (5) días, se sirvan proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en proveído calendado 18 de noviembre pasado, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales, so pena se proceder a revisar las liquidaciones del crédito presentadas, únicamente con relación a las obligaciones contenidas en los pagarés números 458646019 y 458708988.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **210**, hoy **02 de diciembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95cba816512bf93ca0a4b53b205c7c4e3f59916f82d4e72439352076b8ed88be**
Documento generado en 01/12/2021 11:04:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>